



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 12 de abril de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha doce de abril de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 168-2024-R.- CALLAO, 12 ABRIL DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0969-OTI-2023 (Expediente N° 2061896) de fecha 06 de diciembre del 2023 por el cual el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita la emisión de resolución de la designación del Oficial de seguridad y confianza digital de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts.119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información informa que *“de acuerdo al requerimiento efectuado por la PCM referente al Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información-Plan SGSI, es necesario contar con la resolución o documentación de designación del oficial de seguridad y confianza digital, quien se encarga de la implementación del SGSI. El personal que cumple esta función en OTI es el Sr. Cristian Josue Palomino Nunta, personal CAS que se desempeña en la institución desde el mes de Agosto del 2023; por lo cual se necesita la emisión de la resolución solicitada”*;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Proveído N° 930-2023-URH-UNAC del 21 de diciembre del 2023, al respecto, remite el Informe N° 755-2023-UFGE-URH del 21 de diciembre del 2023, mediante el cual informa que *“Don CRISTIAN JOSUE PALOMINO NUNTA, con DNI N°45782377, Código N° 906016, servidor administrativo contratado bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicio (CAS) del D.L. 1057”*; cuenta con grado académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y Computación, de fecha 28 de setiembre del 2021 otorgado por la Universidad Peruana Los Andes; y tiene una prórroga del contrato suscrito en la modalidad CAS con vigencia del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2023 2023; adicionalmente mediante Proveído N° 243-2024-URH-UNAC del 02 de abril del 2024 informa que *“el servidor CAS CRISTIAN JOSUE PALOMINO NUNTA cuenta con Contrato Administrativo de Servicios vigente al 30.06.2024. Asimismo, se informa que el cargo al cual está siendo propuesto no se encuentra contemplado en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP Provisional (Resolución N° 078-23-R de fecha 27.02.2023) de esta Casa Superior de Estudios”*;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 001-2024-OAJ, de fecha 03 de enero del 2024, ratificado mediante Informe Legal N° 383-2024-OAJ, de fecha 04 de abril del 2024, en relación a la solicitud de emisión de resolución de la designación del Oficial de seguridad y confianza digital de la Universidad Nacional del Callao; en mérito a la documentación sustentatoria, evaluados los actuados informa que *“se tiene que mediante Decreto Legislativo N° 1412 de fecha 13.09.2018 se publica en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, el cual tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno*





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno”; además informa que “con fecha 25.09.2021, se publica el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, el mismo que señala en el artículo 14° los Roles para la gestión digital, entre ellos el OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL, quien actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento, así como en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento y su Reglamento. La designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital debe ser comunicada a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros”; también informa que “A través de la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 002-2023-PCM/SGTD de fecha 08.09.2023, se aprueba la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PERFIL Y RESPONSABILIDADES DEL OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL. El artículo 3° de la citada resolución establece que el Oficial de Seguridad y Confianza Digital es el rol responsable de coordinar la implementación, operación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad pública. Dicho rol recae en un funcionario o servidor civil de la entidad pública que cuente con el conocimiento experiencia profesional y formación, de acuerdo con lo establecido en la Directiva y reporta y depende de la máxima autoridad administrativa (...) Respecto de la designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, la Directiva precitada, señala en el artículo 8° numeral 8.1, que es el titular de la entidad quien realiza la designación, mediante acto resolutorio. Por su parte, el artículo 5° establece el Perfil del Oficial de Seguridad y Confianza Digital”; siendo que “realizada la revisión del Curriculum Vitae del servidor CAS CRISTIAN JOSUE PALOMINO NUNTA, se aprecia que si bien cuenta con el grado de bachiller en Ingeniería de sistemas y computación, así como algunos cursos de formación, pero NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PÉRFIL establecido en la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PERFIL Y RESPONSABILIDADES DEL OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL”; en razón de todo lo cual es de opinión que “PROCEDE ENCARGAR como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Universidad Nacional del Callao al servidor CAS CRISTIAN JOSUE PALOMINO NUNTA, previa verificación de su continuidad laboral en la Entidad, según lo indicado en el numeral 2.8 del presente informe, hasta la designación del titular”;

Que, el Art. 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 0969-OTI-2023 de fecha 06 de diciembre del 2023; al Proveído N° 930-2023-URH-UNAC del 21 de diciembre del 2023; al Informe N° 755-2023-UFG-URH del 21 de diciembre del 2023; al Proveído N° 243-2024-URH-UNAC del 02 de abril del 2024; al Informe Legal N° 001-2024-OAJ, de fecha 03 de enero del 2024; al Informe Legal N° 383-2024-OAJ, de fecha 04 de abril del 2024; a lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6.2, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al servidor CAS **CRISTIAN JOSUE PALOMINO NUNTA**, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Universidad Nacional del Callao a partir del 01 de enero al 30 de junio del 2024 de conformidad al Oficio N° 0969-OTI-2023 y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **ESTABLECER**, que el indicado servidor encargado, además de las atribuciones funcionales inherente a su cargo, deberá cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, Reglamentos y Manuales de la Universidad, así como las disposiciones aprobadas por la Rectora, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.



**Universidad Nacional del Callao**

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Secretaría General**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información e interesado para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OAJ, OTI e interesado.